**DECRETO No.** 0889 **DE** 22 AGO 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL DECRETO 0821 DEL 23 DE JULIO DEL 2025 Y SE MODIFICA EL CRONOGRAMA MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ PARA PROEVEER UNOS ENCARGOS EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

**EL SECRETARIO DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, en ejercicio de las facultades uso de las facultades legales y constitucionales en especial las delegadas por el señor Alcalde mediante Resolución 000396 del 31 marzo 2025, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 0821 del 23 de julio del 2025, se convocó a los docentes con derechos de carrera del Municipio de Valledupar para proveer por encargo algunas vacancias definitivas y temporales, dentro de la planta de personal docentes y directivo docente del Municipio de Valledupar.

Que una vez publicado en la página oficial de la Secretaría de Educación Municipal de Valledupar dicho acto administrativo se evidenció que se cometió un error formal de digitación y transcripción en el encabezado, el numeral 12 del artículo segundo y el artículo tercero del Decreto 0821 del 23 de julio del 2025, toda vez que el cargo a ofertar es el de coordinador y no el de rector como se transcribió.

De conformidad con lo anterior, es imperativo corregir estos errores formales para garantizar la claridad, precisión y legalidad del proceso de convocatoria.

El artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo faculta a la administración para corregir, en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, los errores simplemente formales, como los aritméticos, de digitación, de transcripción u omisión de palabras, sin que dicha corrección altere el sentido material de la decisión, dicho articulado establece que: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*

Que en consecuencia es necesario aclarar el encabezado, el numeral 12 del artículo segundo y el artículo tercero del Decreto 0821 del 23 de julio del 2025, toda vez que el cargo a ofertar es el de coordinador y no el de rector como se transcribió, así las cosas, es necesario y pertinente establecer un nuevo cronograma que garantice el debido proceso para todos los aspirantes, sin perjuicio de los docentes que ya hicieron su proceso de inscripción.

Que, en consecuencia, del considerando anterior, los docentes que presentaron su inscripción en debida forma, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos, continúan en el proceso de acuerdo con el nuevo cronograma, no estando obligados a inscribirse nuevamente,

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: ACLARACIÓN.** Aclarar que la convocatoria contenida en el Decreto 0821 del 23 de julio de 2025 tiene como objeto la provisión por encargo de las vacantes del cargo de Coordinador y no de "Rector". Por lo tanto, se aclara el encabezado, el numeral 12 del artículo segundo y el artículo tercero del Decreto 0821 del 23 de julio del 2025, toda vez que el cargo a ofertar es el de **coordinador** y no el de rector. En consecuencia, se corrigen los errores de digitación y transcripción presentes en el encabezado, en el numeral 12 del artículo segundo y en el artículo tercero del mencionado Decreto.

**ARTICULO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA. Modifíquese** el artículo tercero del Decreto 0821 del 23 de julio del 2025, mediante el cual se adoptó el cronograma para la realización de la convocatoria y conformación de elegibles para proveer por encargo la vacante definitiva de **coordinador** en el municipio de Valledupar, el cual quedará así:

| No | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Publicación de la convocatoria en la página web de la Secretaría de Educación Municipal. | La publicación se realizará a través de la página web de la Secretaría de Educación Municipal, www.semvalledupar.gov.co, en la pestaña de **publicaciones** | Secretaría de Educación | 29 de agosto del 2025 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | Recepción de inscripciones a las vacantes de que trata el artículo primero del presente decreto. | Los docentes que tienen expectativa de acceder a un encargo en un empleo de **Coordinador** deben presentar su postulación en la oficina de Atención al Ciudadano SAC de la Secretaría de Educación, ubicada en la Carrera 9 N° 16B – 53 de Valledupar, utilizando el formato único de inscripción, debidamente diligenciado y soportado. | Secretaría de Educación | Hasta el 1 de septiembre del 2025 |
| 3 | Verificación de los requisitos señalados por el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017. | Se verificarán los requisitos mínimos a partir de la documentación aportada por el aspirante, de acuerdo a lo establecido en artículo 1° del Decreto No. 000137, por el cual se adoptó el procedimiento para la provisión por encargo de las vacantes definitivas o temporales de los cargos de directivo docente en el municipio de Valledupar. | Comité evaluador | 3 de septiembre del 2025 |
| 4 | Publicación de resultados de verificación de requisitos mínimos. | La publicación de resultados de verificación de requisitos mínimos se hará a través de la página web de la Secretaría de Educación Municipal, www.semvalledupar.gov.co. | Secretaría de Educación | 5 de septiembre de 2025 |
| 5 | Presentación de reclamaciones a los resultados de verificación de requisitos mínimos. | Las reclamaciones deberán presentarse en la Secretaría de Educación Municipal ubicada en la Carrera 9 N° 16B – 53 de Valledupar, en el horario de 8:30 am a 12:00 m y de 3:00 pm a 5:00 pm. | Secretaría de Educación | 8 de septiembre de 2025 |
| 6 | Repuestas a las reclamaciones a los resultados de verificación de requisitos mínimos | Las respuestas se remitirán al correo electrónico registrado por cada uno de los aspirantes en el formato de inscripción. | Comité evaluador | 10 de septiembre de 2025 |
| 7 | Aplicación de prueba de competencias básicas y funcionales; y competencias comportamentales, de conformidad con el protocolo adoptado por el Municipio de Valledupar | La prueba de competencias básicas y funcionales; y competencias comportamentales, en los términos y condiciones establecidos en el protocolo adoptado por el Municipio de Valledupar. Se llevarán a cabo en las Instalaciones de la Institución Educativa Loperena a partir de las 8:00 am. | Comité evaluador | 13 de septiembre de 2025. |
| 8 | Publicación de resultados de la aplicación de prueba de competencias básicas y funcionales; y competencias comportamentales, de conformidad con el protocolo adoptado por el Municipio de Valledupar | La publicación se efectuará a través de la página web de la Secretaría de Educación Municipal, www.semvalledupar.gov.co en la pestaña de **publicaciones** | Secretaría de Talento Humano y Secretaría de Educación | 16 de septiembre de 2025 |
| 9 | Presentación de reclamaciones a los resultados de la aplicación de prueba de competencias básicas y funcionales, y competencias | Las reclamaciones deberán presentarse en la Secretaría de Educación Municipal ubicada en la Carrera 9 N° 16B – 53, de Valledupar | Secretaría de Talento Humano y Secretaría de Educación | 17 de septiembre de 2025 |

**DECRETO No.** 0889 **DE** 22 AGO 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL DECRETO 0821 DEL 23 DE JULIO DEL 2025 Y SE MODIFICA EL CRONOGRAMA MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ PARA PROEVEER UNOS ENCARGOS EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | comportamentales, de conformidad con el protocolo adoptado por el Municipio de Valledupar | de 8:30 am a 12:00 m y de 3:00 pm a 5:00 pm.. | | |
| 10 | Respuestas a las reclamaciones de los resultados de la aplicación de prueba de competencias básicas y funcionales, y competencias comportamentales | Las respuestas se remitirán al correo electrónico registrado por cada uno de los aspirantes en el formato de inscripción. | Comité evaluador | 19 de septiembre del 2025 |
| 11 | Realización de entrevista, de conformidad con el protocolo adoptado por el Municipio de Valledupar, a los docentes que hayan superado las fases anteriores. | Se efectuará la entrevista a los docentes que hayan superado las fases anteriores, se llevará a cabo en la Secretaría de Educación ubicada en la Carrera 9 N° 16B – 53a partir de las 8:00 a.m. | Comité evaluador | 22 de septiembre del 2025 |
| 12 | Publicación de lista definitiva de admitidos para proveer por encargo la vacante definitivas de rector. | La publicación se efectuará a través de la página web de la Secretaría de Educación Municipal, www.semvalledupar.gov.co en la pestaña de **publicaciones** | Secretaría de Talento Humano y Secretaría de Educación | 25 de septiembre del 2025 |
| 13 | Provisión de las vacantes de directivo docente por encargo | Se expedirán los actos administrativos de nombramientos por encargo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 000137, por el cual se adoptó el procedimiento para la provisión por encargo de las vacantes definitivas o temporales de los cargos de directivo docente en el municipio de Valledupar. | Secretaría de Talento Humano | 29 de septiembre del 2025 |

**PARÁGRAFO.** Los aspirantes que ya se inscribieron de **manera correcta** al proceso inicial, no necesitan volver a inscribirse.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN MANUEL AARON YANI**
Secretario de Talento Humano

Elaboró: José María Riveira Zuleta / Prof. Univ. Rec. Humano;
Revisó: Agny Silene Gómez Ospino / Prof Esp Adtva y Financiera
Aprobó: Ricardo José Martinez Aroca / Profesional Esp Juridica
Jhmer Omar Sanchez Valdez / Prof. Univ. Rec. Humano